



Colegio de Biólogos del Perú

Ley de Creación N° 19364

Consejo Nacional

RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL N° 007-2009-CBP-CN

Consejo Directivo Nacional
Período 2009-2011

Hermes Escalante Añorga
Decano Nacional

Ernesto Bustamante Donayre
Vicedecano Nacional

Luis Alberto Carrasco Mendo
Secretario Nacional

Lucy Marleni Vásquez Campos
Tesorera Nacional

Homero Ango Aguilar
Vocal Nacional I

Rosa Luz Pacheco Venero
Vocal Nacional II

Lima, 26 de abril de 2009.

El Consejo Directivo Nacional del Colegio de Biólogos del Perú:

VISTO:

La Resolución del Jurado Electoral N° 005-2009-JEN-CBP, informando que los Consejos Regionales XIV y XVI del Colegio de Biólogos del Perú no realizaron elecciones complementarias, siendo estas sedes Regionales declaradas en ESTADO DE EMERGENCIA.

CONSIDERANDO:

Que, el Jurado Electoral Nacional (JEN) es la autoridad máxima del proceso electoral, sus acuerdos son inapelables y es el ente fiscalizador de todo proceso electoral;

Que, el Art. 72 del estatuto menciona: *"La instalación del Consejo Nacional y los Consejos Regionales se realizara en ceremonia Pública el 18 de abril, fecha de aniversario de la promulgación del decreto Ley N° 19364 de creación del Colegio de Biólogos del Perú"*

Que, por el artículo 74° del estatuto y el artículo 164° del Reglamento General de la Orden, prescriben textualmente: *"Si a la segunda convocatoria el proceso electoral es anulado o considerado desierto por el Jurado Electoral, éste inmediatamente declarará en estado de emergencia los Consejos vacantes;"*;

Que, por Resolución del Jurado Electoral N° 005-2009-JEN-CBP de fecha 06 de abril de 2009, el Jurado Electoral nacional en pleno uso de sus facultades, ha declarado en Estado de Emergencia los Colegios Regionales XIV – Cuzco y XVI - Junin, por los considerandos que en su resolución expone;

Que, habiendo sido declarados en Estado de Emergencia los Colegios Regionales mencionados en el considerando anterior, se hace necesario restablecer la marcha administrativa, orgánica y económica de estos Colegios Regionales y no perjudicar a sus afiliados de su jurisdicción, debiendo por lo tanto constituirse sus Comisiones Regionales Reorganizadoras con las facultades expresas otorgadas por el Consejo Nacional, al amparo de lo dispuesto por los artículos 74° del Estatuto y 164° del Reglamento General, en su parte in fine.

Que estando el acuerdo, aprobado por unanimidad, en la 1ra sesión ordinaria de Consejo Directivo Nacional del Colegio de Biólogos del Perú, realizado el 26 de abril de 2009 y con cargo de dar cuenta al Consejo Nacional

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar en estado de emergencia a los siguientes Colegios Regionales del Colegio de Biólogos del Perú, Colegio Regional XIV – Cusco, Apurímac y Madre de dios y Colegio Regional XVI – Junín y Pasco; por no haber realizado elecciones para la renovación de sus cargos directivos dentro de su jurisdicción, tanto en primera como segunda convocatoria y haber sido considerados desiertos por el Jurado Electoral Nacional:



Colegio de Biólogos del Perú

Ley de Creación N° 19364

Consejo Nacional

Consejo Directivo Nacional
Período 2009-2011

Hermes Escalante Añorga
Decano Nacional

Ernesto Bustamante Donayre
Vicedecano Nacional

Luis Alberto Carrasco Mendo
Secretario Nacional

Lucy Marleni Vásquez Campos
Tesorera Nacional

Homero Ango Aguilar
Vocal Nacional I

Rosa Luz Pacheco Venero
Vocal Nacional II

SEGUNDO.- A partir de la fecha SE SUBROGA de sus cargos, a los directivos que presidían estos Consejos Regionales del período abril 2007 a abril 2009, por haber culminado el periodo de su mandato y haber sido declarados en estado de emergencia.

TERCERO.- Encargar transitoriamente la administración de los Consejos Regionales declarados en emergencia, al Consejo Regional que se encuentre más cerca y colinde con estos Colegios Regionales: Colegio Regional XIV-Cusco, Apurímac y Madre de dios al Colegio Regional XV - Puno y el Colegio Regional XVI Junín y Pasco al Colegio Regional XVII - Ica, entre tanto el Consejo Nacional NOMBRE y DESIGNE a los integrantes de las respectivas Comisiones Regionales Reorganizadoras; con la finalidad de no alterar el buen funcionamiento institucional de dichos Consejos Regionales anteriormente mencionados y no agravar el derechos de nuestros agremiados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.



Luis Carrasco Mendo
Secretario Nacional



Hermes Escalante Añorga
Decano Nacional